

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9812.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4086-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para la clínica de Imágenes, sito en calle Santa Fe N°269.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 2 (dos) módulos en función de uso exclusivo de ambulancias.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que a tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0047/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

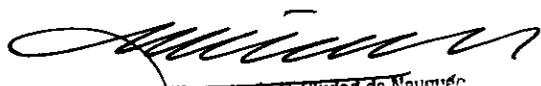
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTÓRGASE "Reserva de Estacionamiento" a la Clínica de
----- Imágenes consistente en 2 (dos) módulos a ubicarse en calle
Santa Fe N°269 para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTÍCULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre
----- del 2.004, todos los días, durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda
-----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTÍCULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°) de la
Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al
solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento
allí determinado.-

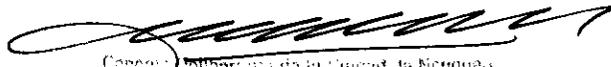

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SGC- 4086-C-2003)

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° <u>9812</u> / <u>2003</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1095</u> / <u>2003</u>
Expte N° <u>SGC-4086-C-03</u>
Obs. 1

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1430</u>
Fecha: <u>11/09/03</u>